

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA JORNADA
VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA CANOJ, DEL MUNICIPIO DE
SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Educación Media
Alberto Amancio Ordoñez Recinos
Director Administrativo
Instituto de Educación Básica por Cooperativa Jornada Vespertina, ubicado en la
aldea Canoj, del municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos
aldea Canoj, municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos
Su despacho

Profesor de Educación Media Alberto Amancio Ordoñez Recinos:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Educación Media
Alberto Amancio Ordoñez Recinos
Director Administrativo
Instituto de Educación Básica por Cooperativa Jornada Vespertina, ubicado en la
aldea Canoj, del municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos
aldea Canoj, municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos
Su despacho

Profesor de Educación Media Alberto Amancio Ordoñez Recinos:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Educación Media
Alberto Amancio Ordoñez Recinos
Director Administrativo
Instituto de Educación Básica por Cooperativa Jornada Vespertina, ubicado en la
aldea Canoj, del municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos
aldea Canoj, municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos
Su despacho

Profesor de Educación Media Alberto Amancio Ordoñez Recinos:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA JORNADA
VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA CANOJ, DEL MUNICIPIO DE
SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Educación Media
Alberto Amancio Ordoñez Recinos
Director Administrativo
Instituto de Educación Básica por Cooperativa Jornada Vespertina, ubicado en la
aldea Canoj, del municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos
aldea Canoj, municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos
Su despacho

Profesor de Educación Media Alberto Amancio Ordoñez Recinos:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0262-2013, de fecha (s) 04 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto de Educación Básica por Cooperativa Jornada Vespertina, ubicado en la aldea Canoj, del municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos, identificada con la Cuentadancia I2-7-1200-1226-2005, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado y los ingresos privados.

El examen comprende el período del 01 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos y privados recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de Educación, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos, caja fiscal y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencia en el área de bancos



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento en actualización de datos de cuentadancia
2. Atraso en la Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Olga Yolanda Sanchez Vasquez y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa Jornada Vespertina, ubicado en la aldea Canoj, del municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos, es una entidad sin fines de lucro, constituidos en jurisdicción departamental y municipal, creado por medio de Resolución No.126-2005 Ref. AOdG/ude/hevn de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos el 24 de agosto del 2005.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-7-1200-1226-2005 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 4207790-7.

Su sede y domicilio es aldea Canoj, del municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa Jornada Vespertina, ubicado en la aldea Canoj, del municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad, es un centro educativo por cooperativa, funciona para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de San Marcos, la Municipalidad de Sipacapa y los padres de familia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Número 30-2012. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0262-2013, de fecha 4 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos e ingresos privados para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado e ingresos privados.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado y privados, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo, en la ejecución de los distintos programas de educación que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y el 80% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexos 4 y 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado, asciende a Q124.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, presenta un saldo contable no ejecutado de Q124.00 que corresponde a ingresos privativos por concepto de cuota escolar, fondos que fueron depositados en una cuenta bancaria, hasta el 03 de abril de 2014, ya que no tenían cuenta bancaria aperturada. (Ver anexo 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria, en el sistema financiero del país para depositar los fondos públicos y al 31 de diciembre del 2013, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, presenta un saldo de fondos privativos por el monto de Q124.00, que corresponde a ingresos de padres de familia por concepto de cuota



escolar, no registrado en bancos por no tener una cuenta monetaria para depositar los ingresos privativos, girándose nota de auditoría número DAEE-0262-01-2014 de fecha 2 de abril de 2014, para que la entidad aperturara una cuenta bancaria para el control de los fondos privativos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexos 2 y 3)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de subsidio estatal por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos a través del Ministerio de Educación, subsidio municipal de la Municipalidad de Sipacapa, San Marcos e ingresos privativos de padres de familia por cuotas de inscripción operación escuela y cuota escolar y donación de la Asociación FUNDAP-PEVI, por el monto total de Q338,327.68.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que si se respaldan con formas oficiales 306-C1 y que los ingresos provenientes de padres de familia no se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, por no tener aperturada una cuenta bancaria para estos ingresos. (Ver anexo 1)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q338,203.68, destinados para la ejecución de programas de educación. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, determinando que si cumplen con aspectos contables y legales.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó y gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS por que efectuó compras menores de Q10,000.00.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose



deficiencias. (Ver anexo 6)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formulo el hallazgo respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Comisión de auditoría, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental, con la intención de evaluar los aportes al programa de educación de nivel básico y medio, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria de conformidad con lo que establece el artículo 5, presupuesto de egresos. Los institutos de educación básica por cooperativa, fueron autorizados según Decreto 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa, los cuales reciben subsidio estatal de acuerdo a las secciones, en este caso el instituto cuenta con tres secciones, tiene la obligación de otorgar becas de estudio denominadas bolsas de estudio, las cuales son subsidiadas por el estado a través de las Direcciones Departamentales de Educación, las otras fuentes de financiamiento obedecen a subsidio municipal otorgado por la municipalidad de Sipacapa, San Marcos e ingresos privativos en concepto de inscripciones y colegiaturas pagadas por los padres de familia de los estudiantes que reciben la enseñanza, utilizándose el 75% para pago de personal docente y administrativo y el 25% para gastos de mantenimiento.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 30 de marzo de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-31-2014 de fecha 11 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos privados y de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de educación, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el área de bancos

Condición

Al revisar el área de caja y bancos, se estableció lo siguiente: a) falta de depósitos semanales o mensuales, b) riesgo de tener demasiado efectivo en la secretaria, c) Falta de conciliación del arqueo mensual de caja fiscal contra bancos; d) Ingresos privados sin tener aperturada una cuenta bancaria desde noviembre de 2005 a enero de 2013; f) la única cuenta que tiene aperturada la entidad, no cuenta con libro de bancos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno número 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría General de Cuentas, numeral 6.16 Conciliación de saldos bancarios establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en la Norma 1.6 Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.



Causa

Inexistencia de un adecuado sistema de control interno en el registro de las operaciones bancarias.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no tenga bien resguardado los fondos operativos del Instituto.

Recomendación

Que el Director de la Entidad, gire instrucciones a la secretaria contadora para que de forma inmediata aperture una cuenta bancaria para depositar los fondos provenientes de padres de familia en concepto de inscripción y cuota escolar, así como el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas del libro de bancos correspondiente.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 01-2014 de fecha 11 de abril de 2014, el Director del período del 01-11-2005 al 02-01-2013 de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “No se realizaron depósitos semanales o mensuales debido a que los cobros del efectivo no eran regulares sino que eran cada mes o dos meses debido a que se atrasaban en sus pagos de colegiaturas y por la distancia que hay entre el Banco y la comunidad. Por falta de capacitación y acompañamiento no se tenían los conocimientos adecuados para llevar las cuentas bancarias separadas, al igual que el manejo de los libros de bancos y las conciliaciones, pero ya se aperturó la cuenta bancaria para los ingreso privativos y se autorizaron los libros de bancos para cada cuenta. Se realizarán las conciliaciones del arqueo de caja fiscal contra bancos, mensualmente.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) En sus comentarios el Director manifiesta que no realizaron depósitos, no tenían libro de bancos y los conocimientos adecuados para llevar las cuentas bancarias separadas; b) Poseen una cuenta bancaria pero carecen de libro de bancos y según estados de cuenta solo aparece los depósitos de fondos públicos no así los privados.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JAVIER FRANCISCO LOPEZ Y LOPEZ	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	REYES DE JESUS LOPEZ MARTINEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en actualización de datos de cuentadancia

Condición

Según revisión efectuada a la documentación legal de la Entidad, se estableció que los cuentadantes señores: Javier Francisco López y López, Vicepresidente Junta Directiva y Director Período del 01-11-2005 al 02-01-2013, Reyes de Jesús López Martínez, Secretario Contador, Período del 01-11-2005 al 02-01-2013; Alberto Amancio Ordoñez Recinos Vicepresidente Junta Directiva y Director Período del 02-01-2013 al 31-12-2013 y Ana María Rosales López, Secretaria Contadora, período del 01-01-2013 al 31-12-2013, efectuaron el trámite de actualización de cuentadancia hasta el 04 de septiembre de 2013, habiendo sido nombrados los cuentadantes actuales en acta número 02-2013 de fecha 02 de enero de 2013 para tomar posesión como director y secretaria contadora.

Criterio

El Acuerdo Número A-008-2009 de Contraloría General de Cuentas Artículo 9. "Actualización de Cuentadantes. La Contraloría General de Cuentas no autorizará el uso de formularios electrónicos ni habilitación de libros, tarjetas u otros, si las entidades interesadas no demuestran fehacientemente la actualización de sus respectivas Cuentadancias."

El Acuerdo Interno de la Contraloría general de Cuentas No. A-092-2011 de fecha



19 de septiembre de 2011, Artículo 1 indica: "Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, respecto a la actualización de cuentadancia.

Efecto

La Entidad no dispone de la información actualizada ante el ente fiscalizador, ocasionando que los fondos públicos no sean administrados con transparencia.

Recomendación

Que el Director de la Entidad, gire instrucciones a la secretaria contadora para que actualice los datos de cuentadancia en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 06-2014 AAOR-AMRL/OYSV de fecha 11 de abril de 2014, el director del período del 02-01-2013 al 31-12-2013 de la entidad, manifiesta lo siguiente: " En el momento que se realizó el cambio de los cargos para Director y Secretaria contadora, ya que ambos estuvieron enfermos, el profesor Alberto Amancio Ordoñez tuvo un accidente donde perdió los falanges de tres dedos de la mano derecha y la señora Ana María Rosales López, se encontraba enferma por haber dado a luz, además se desconocía los movimientos para tal realización. El profesor Javier Francisco López y López se encontraba con problemas de salud en la columna vertebral por lo que se le imposibilitó viajar y Reyes de Jesús López Martínez debido a la distancia ya que es originario de Huehuetenango, y por la distancia en donde se encontraba trabajando en el municipio de Nentón del departamento de Huehuetenango, se le dificultó realizar dicho trámite, pero derivado del hallazgo mencionado realizaremos la actualización correspondiente en su tiempo inmediato."



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguiente razón a) que deben actualizarse ante el ente fiscalizador.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JAVIER FRANCISCO LOPEZ Y LOPEZ	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	REYES DE JESUS LOPEZ MARTINEZ	2,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ALBERTO AMANCIO ORDOÑEZ RECINOS	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	ANA MARIA ROSALES LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al verificar el estado de la rendición de cuentas de la Entidad ante Contraloría General de Cuentas, se constató que fueron presentadas extemporáneamente ante el ente fiscalizador de la forma siguiente: a) la del mes de noviembre 2005 el 10 de abril de 2006; b) de los meses de enero a diciembre 2006 presentadas el 3 de mayo de 2007; c) de los meses de enero a septiembre 2013, presentadas el 15 de noviembre de 2013; d) la del mes de octubre 2013, presentada el 15 de noviembre de 2013; e) la del mes de noviembre 2013, presentada el 13 de diciembre de 2013 y f) las rendiciones de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y diciembre 2013 no presentaron justificación de la entrega de las mismas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de San Marcos.

Criterio

Acuerdo No. A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones, y venta de formularios impresos. Artículo 1, indica: " ÁMBITO DE APLICACIÓN, el presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República". Artículo 9 indica: "FALTA DE RENDICIÓN DE REALIZACIÓN DE FORMULARIOS. La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las



Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente ."

Causa

Incumplimiento por parte de los directores y secretarios contadores de la Entidad a las normativas y regulaciones aplicables, para que mensualmente se rindan cuentas a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Limita el trabajo de fiscalización que por mandato constitucional tiene la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Director, gire instrucciones a la secretaria contadora de la Entidad, para que se efectúe la rendición de cuentas, a la Contraloría General de Cuentas, en un plazo que no exceda de los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 01-2014 de fecha 11 de abril de 2014, el director del período del 01-11-2005 al 02-01-2013 de la entidad, manifiesta lo siguiente: "Por la misma situación presentada en el punto anterior se atrasó dicha rendición de cuentas pero en lo siguiente se realizará puntualmente."

Según oficio número 01-2014 de fecha 11 de abril de 2014, el director del período del 01-11-2005 al 02-01-2013 de la entidad, manifiesta lo siguiente: " el atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas se debió a varios factores entre ellos, la distancia y ubicación geográfica



entre ambos entes y el factor económico que nos afecta pues somos personas de escasos recursos y lo que ganamos apenas alcanza para las cargas familiares. Puesto que el instituto no genera suficientes fondos económicos para realizar dichos trámites que implican traslado, y gastos para .las personas que los deben realizar.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Se comprobó que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, se realizó en forma extemporánea y b) Los responsables aceptan en sus argumentos el atraso en la presentación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JAVIER FRANCISCO LOPEZ Y LOPEZ	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	REYES DE JESUS LOPEZ MARTINEZ	2,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ALBERTO AMANCIO ORDOÑEZ RECINOS	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	ANA MARIA ROSALES LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JAVIER FRANCISCO LOPEZ Y LOPEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/11/2005 - 02/01/2013
2	REYES DE JESUS LOPEZ MARTINEZ	SECRETARIO CONTADOR	01/11/2005 - 02/01/2013
3	CELESTINO CRUZ CONSTANZA	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/11/2005 - 28/03/2006
4	SALVADOR CRUZ MOLINA	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	29/03/2006 - 06/11/2007
5	ARCILIA CRUZ CARRILLO	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	07/11/2007 - 23/03/2010
6	LUCIO GUADALUPE LAINES MORALES	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	24/03/2010 - 31/12/2013
7	ALBERTO AMANCIO ORDOÑEZ RECINOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	02/01/2013 - 31/12/2013
8	ANA MARIA ROSALES LOPEZ	SECRETARIA CONTADORA	02/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA CANOJ, DEL MUNICIPIO DE SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
RESÚMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

MES AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2005	23,420.68	23,419.68	1.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	27,975.00	27,901.50	74.50
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	13,273.00	13,347.50	0.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	44,659.00	44,659.00	0.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	40,667.00	40,667.00	0.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010	60,552.00	60,552.00	0.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011	37,278.00	37,278.00	0.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	37,861.00	37,767.00	94.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	52,642.00	52,612.00	124.00
TOTAL	338,327.68	338,203.68	

Fuente: Formas oficiales 306-C1, documentos físicos, registro de Ingresos y egresos en caja fiscal y Cruce de información con las entidades Dirección Departamental de Educación de San Marcos, Municipalidad de Sipacapa, San Marcos, cédulas analíticas de auditoría e integraciones financieras de auditoría.

Comentario: Los aportes en concepto de subsidio estatal y municipal fue ejecutado en su totalidad para el pago de salarios del personal que labora en la entidad y compra de libros para uso de los maestros, los aportes de padres de familia en concepto de cuota de inscripción y pago de colegiatura, donación de FUNDAP-PEVI fueron utilizados para gastos de mantenimiento del Instituto.



ANEXO 2

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA CANOJ, DEL MUNICIPIO DE SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-426-04431-2	De Desarrollo Rural, S.A.	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Canoj	0.00
Efectivo según arqueo			124.00
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			124.00

Fuente: libro de bancos, Conciliaciones bancarias y estados de cuenta y cajas fiscales.

Comentario: Al efectuar la descomposición e integración del saldo de caja, se estableció que la Entidad, reporta saldos bancarios a cero Quetzales y efectivo de Q124.00 que corresponde a ingresos privativos por concepto de cuota escolar, habiéndose girado nota de auditoría de fecha 02 de abril para aperturar una cuenta monetaria para fondos privativos, por lo que la Entidad la aperturó en el Banco Banrural con el número 38760003782 el 03 de abril de 2014, depositando los fondos privativos.



ANEXO 3

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA CANOJ, DEL MUNICIPIO DE SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial al 01-11-2005	0.00	0.00
Ingresos por subsidio del Ministerio de Educación	167,940.70	
Ingresos por subsidio Dirección Departamental de Educación de San Marcos	37,740.00	
Ingresos recibidos por subsidio Municipalidad de Sipacapa	55,000.00	
Donación de la Asociación FUNDAP-PEVI	20,000.00	
Ingresos Privativos en concepto de inscripción, operación escuela y colegiatura	57,646.98	
DISPONIBILIDAD	338,327.68	338,327.68
Egresos del 01-11-2005 al 31-12-2013	338,203.68	
TOTAL EGRESOS	338,203.68	338,203.68
Saldo contable de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013	124.00	124.00
(-) Saldo de Bancos	0.00	0.00
Saldo de fondos privativos no ejecutados	124.00	124.00

Fuente: Recibos de ingresos 306-C1, cuentas bancarias, cédulas financieras, cajas fiscales y cruce de información.

Comentario: Al efectuar la comparación del saldo contable de caja auditado con el saldo en bancos, resulta una diferencia de Q124.00 al 31 de diciembre de 2013, que corresponde a ingresos por cuota escolar, no obstante este saldo contable se depositó el 03 de abril de 2014, con boleta No. 80354111 del Banco Banrural.



ANEXO 4

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA JORNADA
VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA CANOJ, DEL MUNICIPIO DE
SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

AÑO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS	MUNICIPALIDAD DE SIPACAPA	INGRESOS PRIVATIVOS	TOTAL
2005	18,420.00		0.00	5,000.00	23,420.00
2006	17,786.70		0.00	8,501.00	26,287.70
2007	6,100.00		1,000.00	6,173.00	13,273.00
2008	28,138.00		10,500.00	5,481.00	44,119.00
2009	24,374.00		10,500.00	5,793.00	40,667.00
2010	24,374.00		10,500.00	25,675.00	60,549.00
2011	24,374.00		7,500.00	5,404.00	37,278.00
2012	24,374.00		7,500.00	5,987.00	37,861.00
2013	0.00	37,740.00	7,500.00	9,632.98	54,872.98
TOTAL	167,940.70	37,740.00	55,000.00	77,646.98	338,327.68

Fuente: recibos oficiales 306-C1, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las Entidades

Comentario: Los aportes fueron circularizados con la Dirección Departamental de Educación de San Marcos del Ministerio de Educación, Municipalidad de Sipacapa para hacer las verificaciones o pruebas correspondientes a la fecha del corte. De los fondos privativos por concepto de inscripción, cuotas de colegiatura y donación de la Asociación FUNDAP-PEVI del período auditado en documentos se reviso una muestra del 80%.



ANEXO 5

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA CANOJ, DEL MUNICIPIO DE SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
MUESTRA DE GASTOS EJECUTADOS
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR EJECUTADO	MUESTRA DEL VALOR EJECUTADO
1	Por aportes del Ministerio de Educación	208,680.70	166,944.56
2	Por aportes de la Municipalidad de Sipacapa	52,000.00	41,600.00
3	Por aportes de Padres de Familia	57,522.98	46,018.38
4	Por aporte de la Asociación FUNDAP PEVI	20,000.00	16,000.00
	TOTAL	338,203.68	270,562.94
	Cifras relativas de la muestra seleccionada	100%	80%

Fuente: Documentos de ingresos, documentos de egresos y caja fiscal.

Comentario: De los aportes recibidos por la Entidad se ejecutó el 100%, habiéndose revisado egresos por la cantidad de Q270,562.94 que corresponde al 80% del valor ejecutado, siendo los egresos más relevantes las planillas de salarios y prestaciones laborales.



ANEXO 6

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA CANOJ, DEL MUNICIPIO DE SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA	ENVÍO	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
306-C1	12051	12/01/2007	13601	14300	700	13601	14300	700			0
306-C1	29906	09/12/2009	270901	271000	100	270901	271000	100			0
306-C1	26060	29/10/2013	950201	950400	200	950201	950268	68	950269	950400	132
200-A3	012051	12/01/2007	415901	415950	50	415901	415950	50			0
200-A3	29906	09/12/2009	714801	714850	50	714801	714844	44	714845	714850	6
200-A3	32715	07/10/2011	902951	903000	50	902951	903000	50			0
200-A3	26060	29/10/2013	132101	132150	50	132101	132122	22	132123	132150	28

Fuente: Cajas fiscales, formas oficiales 306-C1, 200-A2 y envíos oficiales

Comentario: Realizado el respectivo corte y depuración de forma oficiales, no se detectó ninguna irregularidad en el manejo de los mismos.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0262-2013
Guatemala, 04 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA, UBICADO EN LA ALDEA CANOJ, DEL MUNICIPIO DE SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS CON LA CUENTA No. I2-7-1200-1226-2005, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44390



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1



Instituto de Educación Básica por Cooperativa Jornada Vespertina, ubicado en la aldea Canoj, del
municipio de Sipacapa, departamento de San Marcos
Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de noviembre de 2005 al 31 de diciembre de 2013